



ESPECIAL REFORMA DEL CÓDIGO PENAL (I)2. Modificaciones del Delito contra la Propiedad Industrial

EN BREVE: "La reforma del Código Penal, operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que entrará en vigor el 23 de diciembre de este año, ha comportado importantes modificaciones en el delito contra la Propiedad Industrial, tipificado en el artículo 274 de nuestro Código punitivo, que se concretan en i) la reducción de la pena cuando se trate de distribución al por menor, ii) la destipificación de las importaciones paralelas y, por último, iii) una cierta aclaración sobre lo que constituye el bien jurídico de este delito."

En primer lugar, antes de la reforma, cualquier tenencia para el comercio de un producto falsificado, independientemente de la cantidad, constituía un delito contra la Propiedad Industrial. Ello suponía que tan potencialmente culpables eran los fabricantes de productos falsificados como cualquier vendedor, incluidos los vendedores ambulantes de dichos productos, denominados coloquialmente "top manta" por su peculiar forma de venta callejera.

Este hecho suponía poner en marcha, muchas veces, una importante maquinaria procesal (Juzgado de Instrucción, Ministerio Fiscal, Abogados de la defensa, Acusación particular...) para supuestos en que los imputados (normalmente inmigrantes, muchas veces sin papeles) vendían en la calle unos ...